

Rentas y Patentes

EXENTO Nº 3 448 VISTOS

IDDOC: 308 255

RIO BUENO: 28.08.2018

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. №63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
 - 2.- La Ley № 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
 - 3.- Lo establecido en la Ley Nº19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-
 - 4.- El Acuerdo Nº 254 del Concejo Municipal de fecha de 22/agosto/2018.-
 - 5.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de Patente de alcohol presentada por la Sra. Yasmin Eliana Halabi Muñoz, Cédula de Identidad № 9.987.435-k.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento de la Patente de giro Restaurant, signada con la Letra C del Art. № 3 de la Ley № 19.925, en calle Comercio № 646 a nombre de la Sra. Antes individualizada.
 - 2.-Registrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925 y Ordenanzas Municipales.
 - 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-
- 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas, Ley de Alcoholes y Ordenanza Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS

SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE